

ACUERDO 03 SE REFORMA PARCIALMENTE EL ACUERDO 25 DE 2005 SOBRE FOMENTO DE LA INVESTIGACION

El artículo 16 del Acuerdo 25 de 2005, quedará así: "Artículo 16: En cada Facultad existirá un Comité de Investigaciones conformado de la siguiente manera: 1. El Decano, o quien haga sus veces, quien lo presidirá. 2. Tres docentes investigadores de la Facultad elegidos por investigadores de la misma. 3. El representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad. 4. Un representante de los egresados. 5. Un representante de los gremios."

Fuente:

<http://www2.utp.edu.co/secretaria/informacion-general/3289/acuerdo-03-se-reforma-parcialmente-el-acuerdo-25-de-2005-sobre-fomento-de-la-investigacion>

